

24 MAYO 2019

CONCHALI,

DECRETO EXENTO N° 578 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: los Estatutos presentados por el Club de Adulto Mayor "Eterna Juventud por Siempre"; la Ley N°19.418 y sus modificaciones, sobre Organizaciones Comunitarias, Territoriales y Funcionales; el dictamen N° 10.440 del 04 de abril de 1997, de la Contraloría General de la República; Memorandum N° 297 del 17.05.19 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBANSE los Estatutos por los cuales se registrará a el Club de Adulto Mayor "ETERNA JUVENTUD POR SIEMPRE", inscrito bajo el N° 1.809 de fecha 08 de Mayo del 2019, en el Registro de Organizaciones Comunitarias de esta Municipalidad.

Por lo anterior, dicha organización deberá dar cumplimiento al artículo 9° de la Ley N°19.418.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVASE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



RVF/DBF/jqa.
TRANSCRITO A:
Control - Jurídico

Org. Comunitarias - DIDECO
Sra. María Acuña Acuña (Estocolmo N° 5656, Conchalí)
O.P.I.R. - Sec. Municipal
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/

DIRECCIÓN DE CONTROL
EL REGISTRO DE ESTE DECRETO
NO CONSTITUYE EXAMEN DE
LEGALIDAD.



20 MAYO 2019

16:14 ✓

[Handwritten signature]
22/05/19

Municipalidad de Conchalí
Dirección de Asesoría Jurídica

MEMORANDUM Nº 297 /2019

FECHA : 17 de Mayo del año 2019
DE : DANIL ANDRES BASTIAS FARIAS
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA (S)
A : SECRETARÍA MUNICIPAL
ASUNTO : "Decretar Estatutos"

En adjunto remito a Ud., Acta y Constitución de Estatutos del Club de Adulto Mayor "Eterna Juventud por Siempre" y sus antecedentes, revisados por esta Asesoría Jurídica, sin observaciones que formular.

Saluda atentamente a Ud.



DANIEL ANDRES BASTIAS FARIAS
ABOGADO
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA (S)

DBF/ACR.-

DISTRIBUCIÓN:

- Organizaciones Comunitarias.
- Archivo

IBDOC Nº 583457